

SOLICITUD BONIFICACIÓN CUOTA MENSUAL AÑO 2021

Podrá ser solicitada por los alumnos matriculados en este Conservatorio:

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Junto con el impreso de solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años a 31 de diciembre de 2020.
- Fotocopia de la declaración del I.R.P.F. o certificado emitido por la Agencia Tributaria de los ingresos íntegros obtenidos por la unidad familiar en 2019.
- Fotocopias del libro de familia o documentación acreditativa de formar parte de la unidad familiar (certificado de acogimiento, adopción, empadronamiento, etc.)
- Declaración firmada del padre o la madre del alumno o la alumna, de que no está percibiendo ayuda o beca de otra Administración Pública al margen de la solicitada para el Conservatorio.
- El impreso de solicitud deberá ir firmado por todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años a 31 de diciembre de 2020.

ORDENANZA 107 ARTÍCULO 5. Se establece el siguiente sistema de puntos y bonificaciones, para las cuotas mensuales del Conservatorio Municipal de Música.

1. PUNTOS

a) RENTA FAMILIAR EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA ORDENANZA FISCAL GENERAL.

| | |
|---|-----------|
| Hasta 3.305,56 euros, persona y año | 3 puntos. |
| De 3.305,57 a 3.606,07 euros, persona y año | 2 puntos. |
| De 3.606,08 a 3.906,58 euros, persona y año | 1 punto. |

b) POR MATRICULA DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

| | |
|------------|-----------|
| 2 miembros | 1 punto. |
| 3 miembros | 2 puntos. |
| 4 miembros | 3 puntos. |

c) EXPEDIENTE ACADÉMICO

| | |
|------------------------------|----------|
| Expediente académico, máximo | 1 punto. |
|------------------------------|----------|

2. BONIFICACIONES

De 5 a 7 puntos, se efectuará una bonificación igual al 50% de la cuota mensual.
De 2 a 4 puntos, se efectuará una bonificación igual al 25% de la cuota mensual.

3. El Conservatorio Municipal de Música facilitará cuanta información e impresos sean necesarios para obtener este tipo de bonificaciones.

4. Con independencia de las tarifas y bonificaciones establecidas, la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Cultura, podrá acordar, según los casos especiales que se presenten, la fórmula alternativa para su resolución.
5. **Los alumnos que perciban ayudas de cualquier Administración Pública para realizar sus estudios no podrán solicitar la bonificación municipal sobre las cuotas mensuales.**

RENTA FAMILIAR

- a) Se determinará como la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro, menos la cuota resultante de la autoliquidación de las rentas del período en los términos establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si no existiese obligación de contribuir, se determinará por diferencia entre las rentas brutas y los gastos deducibles del período, que se reflejen en el certificado 001 emitido por la Administración Tributaria.

- b) Unidad Familiar. Constituyen modalidades de unidad familiar:

- 1.- La integrada por los cónyuges no separados legalmente, y si los hubiere:
 - a.- los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - b.- los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- 2.- En los casos de separación legal o cuando no existiere vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno y otro y cumplan los requisitos del apartado anterior.
La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo la situación a 31 de diciembre 2020.

IMPRESOS DE SOLICITUD:

Los impresos que deberán cubrir estarán disponibles en la página Web del Conservatorio Municipal de Música: <http://conservatoriojulianorbón.com> así como en la Conserjería del centro.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DEL 2 DE FEBRERO AL 19 DE FEBRERO DE 2021 INCLUSIVE EN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: matriculas@conservatoriojulianorbón.com

Caso de imposibilidad para remitirnos la solicitud por correo electrónico, será necesario solicitar cita previa al teléfono de la Secretaría del centro: 985-56-09-39 de 10.00 h a 13:00h de lunes a viernes.